

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD  
SERVICIO DE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED  
DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES  
COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE MADRID.  
SUBCUENCA DE VALDEBEBAS, REJAS, LA GAVIA, SUR Y SUR  
ORIENTAL. (ÁREAS JARAMA Y COLMENAR)**

**EXPEDIENTE N.º: 124/2023**

**Área:** Subdirección Conservación Infraestructuras Este

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

### A. TIPO DE CONTRATO:

- CONTRATO DE OBRAS
- CONTRATO DE SUMINISTROS
- CONTRATO DE SERVICIOS

### B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la explotación, mantenimiento y mejoras de las redes de alcantarillado e instalaciones complementarias de las cuencas de Valdebebas, Rejas, Suroriental, Sur y La Gavia del término municipal de Madrid que gestiona Canal de Isabel II, S.A. M.P. como consecuencia del CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y CANAL DE ISABEL II. S.A. firmado el 19 de diciembre de 2005, así como las instalaciones adheridas al mismo en la ADENDA AL CONVENIO firmada el 26 de diciembre de 2007.

### A. DIVISIÓN EN LOTES:

- NO
- SÍ

## 2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración inicial y total del contrato será de TRES (3) MESES. No se contempla prórroga para este contrato.

En todo caso el presente contrato 124/2023 que sustituye al 71/2017 lote D y posterior negociado 63/2022, finalizará cuando entren en vigor los lotes 3 y 6 del contrato del procedimiento 43/2022 relativo a los "SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN, REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUACIONES URGENTES EN LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS ADSCRITAS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SUBDIRECCIONES DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ESTE Y OESTE DEL CANAL DE ISABEL II S.A".

### 3. MEMORIA ECONÓMICA

#### A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

|   | BASE           | IVA <sup>1</sup> | TOTAL          |
|---|----------------|------------------|----------------|
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)</b> | 2.069.846,25 € | 330.734,63 €     | 2.400.580,88 € |

#### B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Canal de Isabel II, S.A. (M.P.)

#### C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

| <b>Gasto:</b> |        |                 |          |
|---------------|--------|-----------------|----------|
| CEGE          | CUENTA | POSICIÓN        | ORDEN    |
| F121007       | 607009 | G/607009/000001 | 60004396 |
| F121007       | 607009 | G/607009/000001 | 60004397 |
| F121007       | 607009 | G/607009/000001 | 60004687 |
| F121007       | 607009 | G/607009/000001 | 60004688 |
| F122007       | 607009 | G/607009/000001 | 60004414 |
| F122007       | 607009 | G/607009/000001 | 60004415 |
| F122007       | 607009 | G/607009/000001 | 60004710 |
| F122007       | 607009 | G/607009/000001 | 60004711 |

| <b>Inversión:</b> |        |                 |           |
|-------------------|--------|-----------------|-----------|
| CEGE              | CUENTA | POSICIÓN        | Elem. PEP |
| F121007           | 236510 | Y/236510/000442 |           |
| F122007           | 236510 | Y/236510/000442 |           |

<sup>1</sup> Las partidas de canon de red y canon de tanques se gravan a un 10% y la partida de Obras de mejora y conservación a un 21%.

Línea Estratégica:

| * Descripción Línea Estratégica  | * Descripción Línea Estratégica   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> LE01: Asegurar garantía de Suministro                       | <input type="checkbox"/> LE07: Transparencia, buen gobierno y compromiso            |
| <input type="checkbox"/> LE02: Garantizar calidad agua de consumo                    | <input checked="" type="checkbox"/> LE08: Talento, compromiso y salud profesionales |
| <input type="checkbox"/> LE03: Fortalecer continuidad de servicio                    | <input checked="" type="checkbox"/> LE09: Liderar innovación y desarrollo           |
| <input checked="" type="checkbox"/> LE04: Calidad ambiental y eficiencia energética. | <input checked="" type="checkbox"/> LE10: Sostenibilidad y eficiencia en la gestión |
| <input checked="" type="checkbox"/> LE05: Cooperación con municipios de Madrid       | <input type="checkbox"/> N/A: No Aplica   |
| <input type="checkbox"/> LE06: Compromiso y cercanía con usuario                     |   |

#### D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

| AÑO                   | GASTO              | INVERSIÓN            | TOTAL (s/IVA)        |
|-----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| 2023                  | 787.371,87 €       | 937.500 €            | 1.724.871,87€        |
| 2024                  | 157.474,38 €       | 187.500,00 €         | 344.974,38 €         |
| <b>TOTAL (S/ IVA)</b> | <b>944.846,25€</b> | <b>1.125.000,00€</b> | <b>2.069.846,25€</b> |

#### E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

- SI** Los datos comparativos figuran en el anexo a este documento.  
 **NO**

#### SI HA RESPONDIDO SÍ, INDICAR CUÁL/CUÁLES SON LOS CONTRATOS RENOVADOS:

Contrato 63/2022 Servicio de explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado e instalaciones complementarios del municipio de Madrid.

#### F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN?

|    |   |
|----|---|
| SI |   |
| NO | X |

## 4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

### A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto dar cumplimiento a lo acordado en el CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y CANAL DE ISABEL II. S.A. firmado el 19 de diciembre de 2005 en su capítulo IV.

#### A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

Las tareas objeto del contrato se clasifican en:

- Limpieza de la red e infraestructuras anexas de la misma
- Reconocimiento de la red
- Reparación de roturas en la red de saneamiento.
- Obras de conservación y mejora en la red.
- Explotación y mantenimiento de los Tanques de Tormenta.
- Trabajos complementarios

#### A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

A fin de dar continuidad a las prestaciones objeto del contrato 71/2017 Lote D y su posterior negociado (63/2022), Canal de Isabel II, S.A. inició el procedimiento de licitación para la adjudicación del procedimiento n.º 43/2022 para los “SERVICIO DE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE MADRID” a efectos de sustituir los contratos de los 4 lotes del procedimiento 71/2017 cuando llegaran sus vencimientos.

El contrato 43/2022, que sustituirá al contrato 71/2017 y posterior contrato negociado 63/2022 (actualmente en vigor), se encuentra en fase de licitación (pendiente de adjudicación) y es previsible que pueda no estar formalizado antes del 16 de octubre de 2023 (fecha en la que finaliza el contrato 63/2022, incluyendo el periodo de prórroga de 9 meses contemplado en el mismo).

Por lo expuesto, es necesario cubrir el periodo que transcurra desde que se agote el contrato 63/2022, hasta que el adjudicatario del contrato 43/2022 pueda dar inicio a la ejecución los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos para cubrir el periodo desde el 17 de octubre de 2023, cuando está previsto que se produzca la finalización del contrato 63/2022, hasta el 16 de enero de 2024 mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.

Debe tenerse en cuenta que, si el adjudicatario del nuevo contrato es diferente del adjudicatario actual, el nuevo contrato debe estar formalizado con anterioridad al vencimiento del contrato vigente a efectos de que se pueda realizar la transición entre los adjudicatarios y los trámites para la subrogación del personal.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen el mantenimiento de la red de saneamiento del municipio de Madrid, que es una infraestructura crítica para garantizar la continuidad de la actividad de la gestión de las aguas residuales y pluviales, evitando afecciones al medioambiente. Sin este contrato, no se podría asegurar el transporte de las aguas negras y pluviales a las depuradoras de la Comunidad de Madrid, y tendría graves consecuencias tales como:

- Inundaciones en amplias zonas del municipio de Madrid.
- Aspectos sanitarios a personas, industrias, empresas, instalaciones.
- Afecciones al tráfico rodado a consecuencia de socavones producidos por averías en la red de saneamiento.
- Caudales aliviados de aguas residuales a cauces públicos y acuíferos, con la consiguiente contaminación.
- Problemas medioambientales, de higiene y de salud.
- Daños en propiedades privadas o públicas en caso de averías.

Por otra parte, de este contrato dependen directamente 59 trabajadores con derecho a subrogación en caso de cambio de contratista, según el convenio colectivo laboral vigente aplicable, además de numerosas empresas auxiliares como empresas especializadas en limpiezas, desatracos, proveedores de tubos, piezas especiales, empresas auxiliares de la construcción como fabricantes de hormigón, aglomerado asfáltico, ferrallistas, movimientos de tierras, gestión de residuos, etc.

Toda esta ingente cantidad de medios es la que nos permite mantener la garantía y continuidad de los trabajos, así como haber alcanzado un estado de conservación y mantenimiento de la red de saneamiento, tanques de tormenta, laminadores, que han redundado en la reducción de hundimientos, socavones, olores, en definitiva, en la calidad de vida de los habitantes del municipio. Además, la producción de agua regenerada en el municipio de Madrid depende del mantenimiento de la red de saneamiento que llega a las depuradoras, lo que ha contribuido a reducir los caudales detraídos de nuestros embalses, mejorando la garantía de suministro de la Comunidad de Madrid, especialmente importante en situaciones de escasez de lluvias que nos llevan a situaciones de estrés hídrico.

De estos motivos la importancia del contrato 124/2023 (que daría continuidad al contrato 71/2017 lote D y su posterior negociado 63/2022), para preservar y optimizar todas las instalaciones de la red de saneamiento en el mejor estado de conservación.

La continuidad de la actividad del contrato 63/2022 es esencial, si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A. M.P.

**A.3: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (PARA CONTRATOS DE SERVICIOS):**

Para las tareas de servicios de explotación y mantenimiento, es necesario contar con medios ajenos a Canal de Isabel II, S.A. M.P. por no tener en la empresa medios humanos y materiales suficientes para hacer frente a la totalidad de las tareas incluidas en este contrato. Las razones que justifican que dicho contrato no puede ejecutarse con medios propios son:

- Para la ejecución correcta de los trabajos de explotación, reparación, renovación y actuaciones urgentes de la red e instalaciones adscritas a este contrato se hace necesario el uso de maquinaria que Canal de Isabel II S.A. M.P. no dispone o no al menos en número suficiente (camiones de limpieza, furgones de inspección con CCTV, pértigas, etc).
- La frecuencia con la que deben realizarse las tareas de limpieza e inspección de la red para su correcto mantenimiento supone que no se dispone de personal propio suficiente para acometer estas labores. El contrato supone la revisión de 1.780,49 kilómetros de redes de alcantarillado, y 47.490 pozos de registro, con frecuencia bienal, así como 44.900 imbornales que se deben revisar y limpiar anualmente. En el contrato vigente 63/2022 actualmente vigente y el contrato anterior (71/2017 Lote D) hay adscritos 59 trabajadores como personal subrogable.
- Canal de Isabel II, S.A. M.P. tampoco dispone de medios humanos y materiales suficientes para abarcar la atención de incidencias 24x7.

**B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS**

Los trabajos objeto del contrato se realizan actualmente en virtud del contrato 63/2022. Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato 63/2022, que para el plazo de duración inicial de 6 meses era de 4.139.692,50 euros, IVA excluido. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del procedimiento para 3 meses de duración de este nuevo contrato será 2.069.846,25 euros, IVA excluido.

Para el cálculo del presupuesto se han obtenido las mismas cantidades del importe adjudicado para 6 meses del contrato 63/2022, extrapolando para 3 meses de duración de contrato, así los importes sin IVA para los tres conceptos que conforma la ejecución de este contrato es:

|   | <b>CANON REDES</b> | <b>CANON TANQUES</b> | <b>OBRAS MEJORA Y RENOVACIÓN</b> |
|---|--------------------|----------------------|----------------------------------|
| <b>SUBCUENCA VALDEBEBAS, REJAS, LA GAVIA, SUR, SURORIENTAL.</b> | 671.152,50 €       | 273.693,75 €         | 1.125.000 €                      |

El licitador ofertará su oferta económica mediante la simple expresión de tres porcentajes (%) de baja global aplicables la Canon de Redes, Canon de Tanques y al concepto de Obras de mejora y conservación y que serán de aplicación al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II S.A. rev.7 de marzo 2022 y a los precios unitarios que para obras de reparación y actuaciones urgentes se detallarán en el Anexo XII al PCAP. (Este cuadro de precios es el que se están empleando en la actualidad en el contrato 63/2022 y que a su vez venían del contrato 71/2017 Lote D.)

El canon de redes y de tanques será el que actualmente se percibe con la baja aplicada que ofertó el licitador en el contrato 71/2017 Lote D y que a su vez se mantuvo en el contrato negociado 63/2022.

El % de baja ofertado por el licitador deberá ser al menos el mismo % de baja que ofertó para el contrato del lote D del procedimiento de licitación 71/2017 y su posterior negociado 63/2022.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Canal de Isabel II S.A. M.P. no se obliga a solicitar al adjudicatario un número mínimo de obras determinado. Canal de Isabel II, S.A. M.P. únicamente abonará a los adjudicatarios el importe de las Obras realmente ejecutadas.

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ABIERTO (en cualquiera de sus modalidades: ordinario, simplificado...)
- NEGOCIADO**
- CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)**
- CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)**

EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, INDICAR EL SUPUESTO QUE CORRESPONDA:

- DERECHOS EXCLUSIVOS**
- RAZONES TÉCNICAS**
- DESIERTO ANTERIOR**
- URGENCIA**
- OTROS**

Procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia en virtud de lo establecido en el artículo 85.1.c) y d) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes

y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, por razones técnicas y de urgencia.

Firma:

P.A.

Firmado digitalmente por  
FERNANDO ÁBALOS  
FERRERO  
2023.07.20 14:22:22 +02'00'

Diego V. Limones González  
Subdirector de Conservación  
de Infraestructuras Zona Este

Firma:

Firmado por Belén Benito Martínez el  
día 21/07/2023 con un certificado  
emitido por SIA SUB01

Belén Benito Martínez  
Directora de Operaciones